

Antonio Cayren / Juan tornero que con la ceta aprobados, **Constituta**
 de la Universidad de Valencia, y presentado ante los señores Con-
 xidores Juozes de Venden. y experimentados sus habilidades, Oient
 den Arte, por el termino de seis meses, con la calidad, de que en este
 intermedio ayandeyasar a obtener titulo de el C. Protomedicato y pre-
 sentarlo en el Rey, y por lo que mira a los demas, se guardelo y elvelto
 de que no continuen en el uso de sus parranderos Ferrand Co
 sus tiendas; y que el Sr. D. Su Ferrn zele su observancia de la
 ardentada Verduzion desta Ciudad, pues comitte en la negligencia
 de estas personas la salud de los en forma, siendo en en forma de
 del Rey de. y los demas decretos de el Rey, y para su buen gobierno =

La Ciudad Agerada se acuerdan Cartas au. Mgo. de Ley, y R. uniu.
 de en Pres. de catala, y Pres. de Capuchinos de la Provincia de Boda
 lizia en uniu. de las suplicas que antes de aora estan hechas para
 amantente y perfezion de que este comit. quede en el todo incorporado
 en dha Provincia, por lo auer segregado de la de Valen. y fundada
 de los juhos y otros motivos que favorezen el apromio. y buen ser-
 plo que handado los Velos de Andaluzes y su Guardian, y Pres.
 de de que binieron a esta uniu. por la expulsion de los Valenzianos; en que
 g. mente su Guardian, amam. el estado suyo al Rey mo. =

El Sr. D. Su Bantia fern. de. y Procu. Gen. D. no heio (los
 Premisios) de despachos conzedidos a los Comi. barineros de los pit.
 del Sr. San Antonio Abad, a los amogados sobre la pretens. de ex. y
 de cargas a los que entenden en este tanto ministerio; y que estos, y de
 dictamen, deben ser ex. y notados los que se señalaren; y para que no se
 gen, sino es a reg. tado a Razon y Justicia; se auer fido, y presente el
 Comendador los que prezivamente se benora señalar = y la Ciudad
 ha uenido lo yso, con lo demas expresado a este y nente por do. Don
 Juan fern. de cometo el tan omnina. como lo tena entendido
 y con que la que hizien, se de que nta a esta uniu. para que retenga pres.
 en las ocasiones que se o fueran, y los que señalare el Sr. D. Juan
 queden libres de las cargas, en con form. de la C. bordenes, poniendo
 copia y esta Razon en el Libro de Cartas de. y Procu. Gen. D. no ha uenido
 tado los gremios, y en con form. de el dho. trae la proposizion para ceo de
 por lo que toca a la no, que empero el dia del tenor San. como los
 mas a proposito = y Vista por la Ciudad. Acuerdo se les de a los amogados
 en la declaracion que sea el dho. titulo en la con form. que sea y se fuma
 para el Rey por cumplimiento de sus oblig. y son como se siguen =

Zapateros

Juan de ayala y Matho Romero =

